

75. Las pautas del comercio de anhídrido acético se han mantenido estables en gran medida a lo largo de los últimos años. Pequeñas variaciones muestran que los Estados Unidos, una vez más, emergen como el principal exportador de anhídrido acético, seguidos por México. Además, Alemania y China (por este orden) aparecen como los principales importadores de la sustancia, por delante de los países Bajos y Bélgica. La Junta observa con satisfacción que dos países no participantes, el Japón y la República de Corea, envían actualmente notificaciones previas a la exportación de todas las remesas de anhídrido acético.

76. A la vista del rápido aumento del cultivo ilícito de opio y la posterior manufactura de heroína en el Afganistán, la Junta sigue prestando especial atención a las remesas de anhídrido acético a la región. Sin embargo, durante 2004, no se informó de ningún envío de anhídrido acético en operaciones lícitas de comercio internacional al Afganistán, la República Islámica del Irán, Tayikistán, Turkmenistán o Uzbekistán; el Pakistán sólo importó dos remesas. Además, a excepción de una sola incautación de 375 litros de anhídrido acético en el Afganistán, ninguno de estos países ha informado de incauciones de esta sustancia.

77. En vista del hecho de que no existe un comercio lícito de anhídrido acético hacia el Afganistán y sólo hay un comercio muy limitado de esta sustancia en los países vecinos, se considera que el anhídrido acético que se utiliza para la fabricación ilícita de heroína en el Afganistán pasa de contrabando a través de los países vecinos y no se desvía del comercio lícito en la región. Los gobiernos de los países de la región han de seguir vigilando el comercio lícito para prevenir desviaciones, pero es fundamental que al mismo tiempo aumenten su capacidad de identificar e interceptar las remesas pasadas de contrabando de anhídrido acético desde y hacia sus países. La Junta insta a los gobiernos afectados a que utilicen plenamente los mecanismos establecidos en el marco de la Operación Topacio, entre ellos la prestación de apoyo técnico y de capacitación, para aumentar la capacidad actual de vigilancia del cumplimiento de la ley, en especial la de las autoridades aduaneras y los guardias fronterizos.

78. La Junta prestó asistencia a los gobiernos en el descubrimiento de nueve tentativas de desviar anhídrido acético del comercio internacional y también intervino en el lanzamiento de investigaciones de rastreo hasta la fuente en tres casos significativos. La

Junta reitera la utilidad de las reuniones operacionales motivadas por casos concretos, en las que participan los investigadores encargados de un caso específico, o de una serie de casos, de todos los países afectados para definir las medidas necesarias para proseguir las investigaciones y detener y procesar a los responsables de la desviación o el contrabando.

79. El Gobierno de Austria patrocinó una reunión de este tipo en 2004 en la que se avanzó significativamente en la identificación de los métodos utilizados por los traficantes de Bosnia y Herzegovina para desviar anhídrido acético y en la instrucción de casos penales contra los implicados. La Junta alienta a los demás gobiernos a organizar reuniones de este tipo cuando sea necesario y está preparada para ofrecer asistencia a tal respecto de conformidad con el artículo 12 de la Convención de 1988.

80. La Junta manifiesta su satisfacción ante los progresos generales logrados por la Operación Topacio en el desarrollo de sinergias entre los organismos represores y las autoridades normativas. Sin embargo, como antes se indicó, es necesario reforzar estas actividades complementarias en el marco de la Operación Púrpura. Por consiguiente, la Junta propone que los comités directivos de las dos operaciones internacionales examinen de qué forma se pueden armonizar las actividades en curso e identificar las prácticas óptimas para que todos los gobiernos participantes las apliquen a escala internacional.

III. Análisis de los datos sobre la incautación y el tráfico ilícito de precursores y sobre las tendencias de la fabricación ilícita de drogas

A. Panorama general

81. En el análisis que figura a continuación se presenta un panorama general de las principales tendencias de la desviación y el tráfico de las sustancias que se utilizan frecuentemente para la fabricación ilícita de drogas. Al analizarse los datos disponibles se ha prestado atención a la información proporcionada por los órganos de represión y las autoridades reguladoras no sólo sobre la incautación de sustancias sino también sobre casos conocidos de desviación e intento de desviación, envíos detenidos o

suspendidos en el comercio internacional y fabricación ilícita de drogas. También se han tenido en cuenta las conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo.

82. El presente informe contiene datos sobre las incautaciones realizadas durante los cinco años comprendidos entre 1999 y 2003 que facilitaron los gobiernos de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988 (véase el anexo III).

83. Con respecto a 2003, 43 gobiernos informaron de incautaciones de todas las sustancias incluidas en los Cuadros I y II, con excepción de isosafrol y piperonal, sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de MDMA (Éxtasis), y 22 gobiernos informaron de incautaciones de 65 productos químicos no fiscalizados. Como la información relativa a las sustancias no fiscalizadas es fundamental para revisar la adecuación y conveniencia de las listas actuales de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988, así como para el mantenimiento de la lista limitada de sustancias no fiscalizadas sometidas a vigilancia especial internacional, la Junta alienta a los gobiernos a que se aseguren de que disponen de mecanismos para compilar información sobre todos los productos químicos que se constata que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas y no sólo sobre los incluidos en los Cuadros de la Convención de 1988.

84. Sobre la base de la información disponible, se pueden formular las siguientes observaciones:

a) Se deben utilizar los grupos de trabajo informales todo lo posible para hacer frente a los casos que susciten preocupaciones mutuas y para definir las vías adecuadas de acción a seguir. La utilidad de estos grupos ha quedado demostrada por la Operación Topacio y, más recientemente, cuando se abordaron algunas preocupaciones regionales específicas en el marco del Proyecto Prisma. A la vista de la diversidad regional observada en las tendencias del tráfico, el intercambio de información sobre casos concretos puede rendir resultados importantes en los esfuerzos por identificar y poner término a operaciones ilícitas;

b) La Junta recuerda a todos los gobiernos que si se investigan adecuadamente los envíos detenidos se puede reunir una valiosa información que puede dar lugar a la identificación de traficantes con la misma efectividad que tendría una entrega vigilada o el

desmantelamiento de laboratorios ilícitos de fabricación de drogas. También es fundamental compartir la información sobre los envíos detenidos para impedir desviaciones en otras partes. Por consiguiente, la Junta insta a las autoridades a tratar los envíos detenidos, como los descritos anteriormente, no como casos finalizados, sino más bien como punto de partida para ulteriores investigaciones;

c) Actualmente existen redes eficaces que permiten la vigilancia de envíos de precursores en operaciones de comercio internacional; sin embargo, se sigue necesitando establecer redes similares que ayuden a los investigadores a lanzar investigaciones de rastreo hasta la fuente y organizar entregas vigiladas de precursores químicos. Estas técnicas de investigación se deben utilizar en tiempo real destinándose los mismos esfuerzos a las incautaciones de precursores que a las incautaciones de drogas;

d) La información operacional en tiempo real y otros tipos de información sobre el comercio lícito y el tráfico de precursores ha demostrado tener una importancia fundamental para identificar y prevenir desviaciones. Por consiguiente, la Junta alienta a los gobiernos a que se aseguren de que disponen de los mecanismos adecuados para transmitir esta información en el marco de las tres operaciones internacionales en curso;

e) Se dispone de pocas pruebas concretas actualmente sobre las sustancias que se utilizan de hecho para la fabricación ilícita de MDMA (Éxtasis) y sus análogos. Por consiguiente, se necesita más información sobre las sustancias utilizadas y sus orígenes, que habrá de basarse no sólo en los informes de las investigaciones y las incautaciones sino, en particular, sobre el análisis químico de las muestras decomisadas de la droga final y de los precursores utilizados. Esto último tiene cada vez más importancia ya que los traficantes, especialmente los que fabrican MDMA, utilizan cada día más precursores obtenidos de fuentes ilícitas, lo que permite definir perfiles para identificar un producto químico concreto o una ruta.

f) Se espera que los funcionarios de aduanas y los guardias fronterizos adopten un papel cada vez más activo en la interceptación de precursores, siendo fundamental que se les facilite la capacitación y el equipo necesarios para que puedan evaluar adecuadamente los riesgos y adoptar las decisiones procedentes. A este respecto, como las interceptaciones

de envíos o las incautaciones se realizan muchas veces en puntos donde no se dispone fácilmente de apoyo científico, debe ponerse a disposición de estos funcionarios un equipo básico, como juegos de instrumentos de análisis y equipos básicos de seguridad.

B. Tendencias del tráfico ilícito de precursores y otros productos químicos y de la fabricación ilícita de drogas

1. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico

Efedrina y pseudoefedrina

Incautaciones

85. Las autoridades de Asia y el Pacífico y de América del Norte han hecho progresos notables en la lucha contra el tráfico de efedrina y pseudoefedrina en esas regiones, donde la fabricación ilícita de metanfetamina es motivo de gran preocupación. Más importante aún es el hecho de que el análisis de los datos sobre incautaciones indica que los gobiernos de los países de esas regiones están trabajando ahora de manera coordinada para encontrar soluciones prácticas al problema común de la desviación de productos químicos. Al parecer, esa labor mejor coordinada se puede atribuir en parte a las actividades iniciadas en el marco del Proyecto Prisma. La Junta confía en que todos los gobiernos habrán de continuar apoyando esa importante iniciativa.

86. La Junta ha tomado nota, en particular, de que, por primera vez, el Canadá ha suministrado amplia información sobre las incautaciones efectuadas en 2003. Esa información hizo posible, por primera vez, tener un panorama general de las tendencias del tráfico en la región de América del Norte. Además, las 8 toneladas de pseudoefedrina que incautaron las autoridades canadienses en 2003 constituyen la incautación más grande notificada por cualquier gobierno respecto de ese año. México notificó también en 2003 las mayores incautaciones de pseudoefedrina efectuadas hasta la fecha: cerca de 4 toneladas. Al mismo tiempo, las incautaciones de esa sustancia que notificaron los Estados Unidos respecto de 2003 son las más bajas que ha notificado ese Gobierno desde 1999.

87. Las grandes incautaciones de pseudoefedrina efectuadas en el Canadá se pueden atribuir a la promulgación en ese país de la legislación necesaria, que ha permitido a los organismos de represión tomar medidas contra los fabricantes identificados gracias a investigaciones de seguimiento y rastreo de traficantes que habían importado grandes cantidades de la sustancia al Canadá para introducirla de contrabando en los Estados Unidos antes de que se promulgara esa legislación. Gracias a iniciativas fructíferas emprendidas en los Estados Unidos se ha hecho frente a la fabricación ilícita de metanfetamina en el país mediante, entre otras cosas, entregas vigiladas de remesas introducidas de contrabando desde el Canadá. Las autoridades mexicanas están igualmente logrando ahora resultados positivos en la identificación y el desmantelamiento de operaciones ilícitas, como lo refleja el mayor número de informes de incautaciones de pseudoefedrina.

88. Se han observado también resultados positivos en Asia meridional y sudoriental, donde la efedrina desviada de los canales de distribución interna de China y la India e introducida posteriormente de contrabando a Myanmar ha estimulado en los últimos años la fabricación ilícita de metanfetamina en ese país. Sin embargo, Myanmar ha notificado respecto de 2003 las incautaciones más bajas de efedrina hasta la fecha, en tanto que la India ha notificado sus incautaciones más altas (más de 2,2 toneladas de la sustancia) y China ha notificado las incautaciones más altas de la sustancia desde 2000 (5,8 toneladas). Además de los mecanismos de control que tanto China como la India han implantado para prevenir desviaciones de los canales de distribución interna, las actividades regionales han ayudado a los Gobiernos de esos tres países a determinar mecanismos de trabajo prácticos para impedir el tráfico transfronterizo de precursores. La Junta confía en que esos Gobiernos continuarán celebrando sus reuniones tripartitas a nivel de trabajo y que se informará de nuevos logros en esas regiones.

89. La Junta ha tomado nota también del mayor número de informes sobre actividades del tráfico en Asia sudoriental y Oceanía. Por ejemplo, en 2003 Australia notificó sus mayores incautaciones de pseudoefedrina hasta la fecha. En 2004, una operación conjunta en que participaban las autoridades australianas y filipinas dio por resultado la incautación de 1,5 toneladas de pseudoefedrina en Filipinas. La

sustancia había sido importada de China a Filipinas con miras a introducirla de contrabando en Australia en remesas individuales de 500 kg utilizando aeronaves ligeras. La Junta se complace en observar que las autoridades competentes de China han participado plenamente en la investigación y que se han puesto en marcha investigaciones de rastreo de conformidad con los procedimientos operativos regulares del Proyecto Prisma para identificar a los responsables de la desviación.

90. Informes provenientes de esas regiones indican que los traficantes están utilizando métodos más comúnmente relacionados con el contrabando de drogas que con el contrabando de precursores. En un caso, fue desmantelada una red responsable del contrabando de 750 kg de pseudoefedrina de Tailandia a Australia cuando las autoridades australianas descubrieron la pseudoefedrina oculta en placas decorativas para paredes.

91. La Junta ha recibido también informes de que, en 2003, las autoridades aduaneras de Nueva Zelandia se incautaron de más de 1 millón de preparados farmacéuticos que contenían efedrina o pseudoefedrina, que habían sido introducidos de contrabando al país desde Asia. La Junta entiende que ese tipo de incautaciones han continuado durante 2004 e insta a las autoridades competentes a que utilicen los mecanismos establecidos en el marco del Proyecto Prisma para iniciar investigaciones de rastreo de esos casos a fin de impedir nuevas desviaciones de esas fuentes.

92. A ese respecto, la Junta entiende que algunos de los preparados farmacéuticos incautados en Nueva Zelandia provenían del Pakistán. Le complace, por consiguiente, observar que las autoridades competentes del Pakistán, atendiendo a una solicitud de la Junta, han iniciado amplias investigaciones de la exportación de esos preparados farmacéuticos desde su país con miras a asegurarse de que no hayan sido desviados hacia otros países.

93. Aunque las incautaciones mencionadas se han hecho gracias principalmente a la identificación de remesas introducidas de contrabando en el comercio internacional, se han recibido también algunos informes de incautaciones efectuadas en los emplazamientos de laboratorios ilícitos de drogas. En dos casos, las autoridades competentes de Fiji, en cooperación con las autoridades de Australia y Nueva Zelandia, desmantelaron un laboratorio de fabricación

ilícita de metanfetamina y las autoridades de Camboya desmantelaron un emplazamiento clandestino del que en un principio se había sospechado que se utilizaba para la fabricación ilícita de metanfetamina pero que posteriormente se identificó como una operación de fabricación de tabletas.

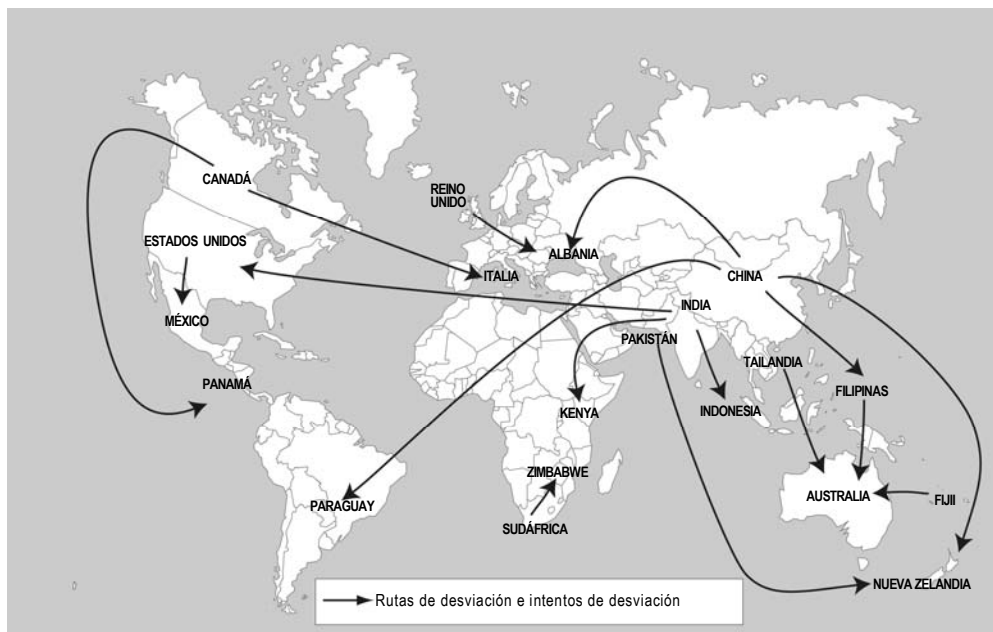
Envíos detenidos en el comercio internacional

94. Aunque las incautaciones de efedrina y pseudoefedrina se limitan principalmente a los países donde tiene lugar la fabricación ilícita de metanfetamina, la identificación de pedidos sospechosos en el comercio internacional ofrece valiosa información sobre los métodos y rutas que utilizan los traficantes para desviar las sustancias que necesitan. En la figura III *infra* se indican algunas de las rutas descubiertas en 2004.

95. Tras los éxitos ya mencionados de las autoridades de represión del Canadá en la incautación de grandes cantidades de pseudoefedrina, la aplicación de las nuevas reglamentaciones del país por parte de las autoridades reguladoras se ha traducido también en la detección de intentos de desviación que han sido posteriormente frustrados. En el caso más grande, a raíz de los intentos de desviación de cuatro envíos de pseudoefedrina del Canadá a Francia y Grecia en 2003²², en 2004 se descubrió un caso de intento de desvío de 1 tonelada de pseudoefedrina a Italia. Se descubrieron tres casos más cuando las autoridades competentes de Panamá pidieron a las autoridades canadienses que detuvieran tres remesas de preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina y que ascendían a un total de 600.000 tabletas (el equivalente de 100 kg de pseudoefedrina) y los otros dos casos se descubrieron cuando en el Canadá se hicieron pedidos de 75 kg de efedrina y de 25 kg de pseudoefedrina para su entrega en Camboya y las autoridades competentes de Camboya comprobaron que la empresa que supuestamente hacía el pedido no existía.

96. Las autoridades competentes de la India han tenido éxitos en la tarea de impedir las desviaciones de esas sustancias. En 2004 se descubrieron cuatro casos importantes. En tres de esos casos, uno relacionado con el envío de 6 toneladas de efedrina a Kenya y dos con otros pedidos de una empresa de Indonesia, los traficantes utilizaron documentos de importación falsificados. Se descubrió que otro intento de exportación de 4 toneladas de pseudoefedrina de la India a México a través de los Estados Unidos era un intento

Figura III
Rutas del tráfico y de los intentos de desviación de efedrina y seudofedrina descubiertas gracias a la acción eficaz de las autoridades nacionales competentes, 2003-2004



de desviación cuando las investigaciones determinaron que el 80% de los supuestos clientes del importador no existían. Todos los cuatro envíos fueron detenidos.

97. Las autoridades competentes de China impidieron también desviaciones de efedrina del comercio internacional en 2004 y detuvieron envíos destinados a Albania, Nueva Zelandia y Paraguay. Pedidos provenientes de Albania por 500 kg de efedrina y del Paraguay por 19 toneladas de la misma sustancia fueron detenidos cuando se descubrió que las autorizaciones de justificación de las importaciones habían sido falsificadas.

98. En Albania los traficantes trataron también de desviar 250 kg de efedrina provenientes del Reino Unido. Tras la investigación, las autoridades competentes de Albania confirmaron que el pedido era un intento de desviación y se detuvo la remesa.

99. En lo que constituye una novedad tras la aparición del uso indebido de metcatinona en África

meridional, se descubrió en Sudáfrica un intento de desviación de 100 kg de efedrina, un precursor inmediato de la metcatinona, cuando se efectuó un pedido de esa sustancia para su entrega en Zimbabue. El envío fue detenido antes de que se pudieran identificar los sospechosos o el laboratorio involucrados. Por consiguiente, no está claro si el laboratorio ilícito de drogas estaba localizado en Zimbabue o si la sustancia iba a ser introducida de nuevo de contrabando a Sudáfrica con destino a laboratorios ya existentes en el país.

3,4-metilenedioxifenil-2-propanona y 1-fenil-2-propanona

Incautaciones

100. Las incautaciones de 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P) y 1-fenil-2-propanona (P-2-P) notificadas en 2003 fueron limitadas. Únicamente los Países Bajos informaron de grandes

incautaciones de ambas sustancias, por un total de cerca de 5,5 toneladas de 3,4-MDP-2-P en tres casos y 6 toneladas de P-2-P en dos casos. Las incautaciones se efectuaron en instalaciones de almacenamiento o cuando se intentaba introducir los envíos de contrabando al país.

101. El volumen de las incautaciones de 3,4-MDP-2-P correspondientes a 2003 fueron los más bajos que se hayan notificado desde 1998; aparte de los Países Bajos, sólo Estonia notificó incautaciones de la sustancia en 2003. Este último caso es particularmente digno de mención ya que la incautación de 3,4-MDP-2-P se efectuó en un laboratorio de MDMA (Éxtasis) y, además del precursor, se incautaron también 26.000 tabletas de MDMA y 60 litros de MDMA líquido. Más importante aún es el hecho de que las autoridades de Estonia, en cooperación con sus contrapartes de la Federación de Rusia, pusieron en marcha investigaciones de rastreo para identificar la fuente de la 3,4-MDP-2-P incautada. Esa investigación condujo a la identificación y desmantelamiento de un laboratorio de fabricación ilícita de 3,4-MDP-2-P en la Federación de Rusia y la incautación de otros 430 litros más de esa sustancia a principios de 2004.

102. Según la información suministrada por las autoridades rusas, el caso se relacionaba con la fabricación de 3,4-MDP-2-P a partir de safrol en forma de aceite de sasafrás que había sido introducido de contrabando en la Federación de Rusia desde Viet Nam a través de China. Desafortunadamente, todas las marcas habían sido eliminadas de los propios contenedores y no se encontró documentación justificativa, por lo que no se emprendieron investigaciones de rastreo complementarias.

103. El caso anterior indica que en Europa los traficantes pueden estar fabricando 3,4-MDP-2-P. La Junta advirtió en su informe de 2003 sobre la aplicación del artículo 12²³ que, como resultado de los éxitos logrados por las autoridades de Bélgica y los Países Bajos en la interceptación de envíos de 3,4-MDP-2-P introducidos de contrabando, los traficantes podrían utilizar otras rutas para introducir la sustancia de contrabando en Europa. Esa advertencia demostró ser cierta en 2004. Mientras que no se ha informado de interceptaciones en Bélgica o los Países Bajos, las autoridades de Irlanda se han incautado de 4.500 litros de 3,4-MDP-2-P y 4.500 litros de P-2-P que habían sido introducidos de contrabando desde

China a Irlanda a través de los Países Bajos. El envío iba a ser dividido en remesas más pequeñas e introducido de nuevo de contrabando en los Países Bajos para su utilización en la fabricación ilícita de drogas.

104. Las autoridades competentes de Polonia han informado también de un caso similar tras la incautación de un envío de 4.680 litros de P-2-P provenientes de China que había sido introducido de contrabando en Polonia. La Junta toma nota con reconocimiento de que, utilizando los mecanismos de presentación de informes establecidos en el marco del Proyecto Prisma, las autoridades polacas iniciaron investigaciones de rastreo junto con las autoridades competentes de China, investigaciones que condujeron a la detención de traficantes.

105. Las autoridades de Serbia y Montenegro pusieron también en marcha una exitosa investigación de rastreo tras la incautación de más de 3 toneladas de ácido fenilacético, un precursor inmediato de la P-2-P. Aunque no se efectuaron detenciones en el momento de la incautación, el embalaje fue utilizado para identificar al fabricante en China y las autoridades competentes chinas utilizaron los números de serie para identificar al destinatario del envío original. Se pudo determinar que una red de delincuentes había importado ilegalmente la sustancia a Serbia y Montenegro.

106. Las autoridades competentes de los Países Bajos informaron también de la incautación de un envío de 48 kg de ácido fenilacético proveniente de Ghana que estaba siendo introducido de contrabando a los Países Bajos con destino a Ucrania. Al mismo tiempo, las autoridades ucranianas han notificado el desmantelamiento de un laboratorio ilícito de fabricación de precursores y, aunque en el lugar no se encontró ácido fenilacético, la lista completa de los productos químicos incautados indica que se podían haber fabricado P-2-P y, posiblemente, metanfetamina.

107. Otros datos sobre incautaciones apuntan también hacia la posibilidad de que el P-2-P se esté fabricando ilícitamente en la región. Aparte de la cuantiosa incautación de P-2-P notificada en los Países Bajos, se ha informado también de incautaciones más pequeñas en 2003 en Alemania y Lituania y, aunque no se han suministrado detalles adicionales sobre la incautación efectuada en Lituania, las autoridades alemanas han informado a la Junta de que se interceptaron 50 litros

de la sustancia cuando se estaba tratando de introducir de contrabando el envío en transbordador de Lituania a Alemania. Además, la P-2-P incautada era de baja calidad, lo cual puede ser indicio de la fabricación de la sustancia en un laboratorio clandestino.

108. En vista de que se está observando la fabricación ilícita de precursores en la Federación de Rusia y en Ucrania y de que la fabricación se está efectuando posiblemente en Lituania, la Junta insta a los gobiernos de Europa a que adopten medidas, especialmente mediante la iniciación de investigaciones de rastreo, para identificar y dismantelar esas operaciones. Se recuerda asimismo a los gobiernos que, aunque muchos de los “pre precursores” no están sujetos a fiscalización, la Junta ha establecido la lista especial de vigilancia de sustancias no incluidas en los Cuadros, junto con las directrices para su utilización, lista que será de utilidad para identificar esas operaciones ilícitas.

Envíos detenidos en el comercio internacional

109. En su informe correspondiente a 2003 sobre la aplicación del artículo 12²⁴, la Junta instó a los gobiernos de los países de Asia meridional y sudoccidental a que se mantuvieran vigilantes respecto del ácido fenilacético. En vista de las medidas más eficaces de control de la efedrina y la pseudofedrina, los traficantes estaban tratando de desviar otros productos químicos para su utilización en la fabricación ilícita, siendo los productos químicos preferidos la P-2-P y el ácido fenilacético.

110. En consecuencia, la Junta observa con satisfacción que los gobiernos de los países de Asia meridional y sudoriental han introducido mecanismos de control apropiados y, como resultado, han identificado un intento de desviación de 20 toneladas de ácido fenilacético de China a la India, así como dos casos relacionados con intentos de desviación de 2 y 4 toneladas de P-2-P, respectivamente, de China a Viet Nam a través de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de China.

111. Las autoridades competentes de China lograron también impedir la desviación de 5 toneladas de 3,4-MDP-2-P de China a Guinea. De particular importancia en el caso, es el hecho de que la empresa exportadora de China era la misma empresa responsable de la introducción de contrabando de P-2-P de China a Polonia en el caso ya antes mencionado. En

casos de esa índole, la identificación de redes completas llega a ser posible en el país exportador y en el país importador; esas actividades dan a los investigadores la oportunidad única de identificarlas.

Safrol y aceites de sasafraés ricos en safrol

Incautaciones

112. Respecto de 2003, las autoridades rumanas han notificado una vez más la incautación más grande de safrol: alrededor de 1,9 toneladas. La incautación se llevó a cabo gracias a investigaciones basadas en información de inteligencia que habían sido iniciadas tras una incautación similar en 2002²⁵. El safrol había sido importado de los Países Bajos, presentando con el pedido documentación falsa para garantizar la exportación, con miras a su utilización en Rumania para la fabricación ilícita de isosafrol y 3,4-MDP-2-P. A fin de hacer frente a este método de desviación, se insta a los gobiernos a que envíen a la Junta copias de todas las notificaciones previas a la exportación de los precursores de estimulantes de tipo anfetamina. Utilizando la información que la Junta mantiene en su base de datos, se puede realizar un análisis de la amenaza que supone cada envío individual y, de ser necesario, se pueden iniciar investigaciones de seguimiento en los países de que se trate.

113. Australia notificó también respecto de 2003 su mayor incautación de safrol hasta la fecha: en ese año se trataron de introducir de contrabando en el país más de 400 litros de esa sustancia declarándolos como “aceite blanco”, un aceite industrial utilizado en la fabricación de cosméticos. Junto con el safrol, las autoridades encontraron metilamina, sustancia no sometida a fiscalización que se utiliza en la fabricación ilícita de MDMA y metanfetamina. La Junta se complace en observar que, mediante investigaciones de seguimiento adecuado de la interceptación, se identificó y dismanteló un laboratorio de fabricación ilícita de MDMA en el país.

114. Los Estados Unidos notificaron también la dismantelación de seis laboratorios ilícitos de fabricación de MDMA en 2003, junto con la incautación de más de 100 litros de safrol. A ese respecto, la Junta ha observado que el safrol parece ser el precursor preferido en América del Norte para fabricación ilícita de MDMA, a diferencia de Europa donde se utiliza la 3,4-MDP-2-P. La Junta tiene la intención de ocuparse más detenidamente de la

cuestión para determinar el papel que juega la disponibilidad de las dos sustancias, tanto en el comercio como en los medios de delincuentes, en las decisiones de los traficantes sobre la sustancia que van a utilizar.

Envíos detenidos en el comercio internacional

115. La Junta se complace de que, de conformidad con los procedimientos operativos regulares del Proyecto Prisma, las autoridades competentes de China envían ahora notificaciones previas a la exportación de sasafrol en forma de aceite de sasafrás. En 2004, gracias a esas notificaciones se suspendió un envío de más de 1,5 toneladas de aceite de sasafrás al Canadá, aunque la exportación fue autorizada posteriormente tras el cumplimiento de los requisitos legales.

116. Aparte de esa única investigación, durante 2004 no se han notificado envíos sospechosos de safrol o aceites de safrol ricos en sasafrás en el comercio internacional ni incautaciones de esa sustancia. En vista de que la sustancia es el precursor del isosafrol, la 3,4-MDP-2-P y el piperonal, y de la propia MDMA, a la Junta le preocupa la falta de información relativa a su utilización real en la fabricación ilícita. Los gobiernos tienen que procurar vigilar en mayor medida el comercio de esa sustancia, a fin de identificar y prevenir los intentos de desviación. La Junta confía también en que, además de la operación de seguimiento descrita en el capítulo II *supra*, los gobiernos velarán por que se establezcan mecanismos que permitan la presentación en tiempo real de toda información sobre incautaciones que se pueda utilizar para determinar el lugar y la forma en que los traficantes desvían la sustancia.

2. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de cocaína

Permanganato potásico

Incautaciones

117. Gracias a los mecanismos de información establecidos en el marco de la Operación Púrpura, la Junta está informada de que los gobiernos de Colombia, Panamá y el Perú se incautaron de por menos 42 toneladas de permanganato potásico en 2003. La Junta observa, sin embargo, que, de esos tres países, sólo el Perú ha presentado a la Junta datos anuales sobre incautaciones con respecto a ese año. La Junta

desea recordar a todos los gobiernos que la notificación de las incautaciones es una obligación con arreglo a la Convención de 1988. Esa información es indispensable para que la Junta preste asistencia a los gobiernos en la identificación de los productos químicos que se desvían y de las fuentes de las que se están desviando. La Junta puede luego prestar asistencia a los gobiernos interesados en desarrollar medios apropiados para impedir desviaciones del comercio internacional y de los canales de distribución internos. Esa es una medida especialmente pertinente en la subregión andina, ya que los productos químicos esenciales utilizados en la producción ilícita de cocaína no se fabrican, en su mayor parte, en la subregión y, por lo tanto, o bien se importan o se introducen de contrabando de otras regiones.

118. La Junta observa que, en 2004, ninguno de los gobiernos de la región notificó incautaciones de permanganato potásico en el marco de la Operación Púrpura (véase el capítulo II *supra*). Muchos gobiernos continúan suministrando valiosos recursos para garantizar el éxito de la Operación Púrpura en la prevención de desviaciones de permanganato potásico para su utilización en la fabricación ilícita de cocaína. Como se puede observar por los casos presentados más adelante, se están logrando resultados positivos gracias a esas actividades operacionales. La Junta exhorta a los gobiernos participantes de la región, así como al Comité Directivo de la Operación Púrpura, a que determinen medidas apropiadas para intercambiar información esencial en el marco de la Operación.

119. La Junta observa que, de los 11 países que notificaron incautaciones de permanganato potásico en 2003, 2 se encuentran en Asia (Azerbaiyán y China), 4 en América (Brasil, Ecuador, Estados Unidos y Perú) y 5 en Europa (Alemania, España, Italia, Rumania y Ucrania). Las incautaciones de permanganato potásico fuera de América Latina son demasiado pequeñas para ser aprovechables en la fabricación ilícita de cocaína y, por consiguiente, se relacionan más probablemente con la fabricación ilícita de metcatinona (efedrona) mediante la oxidación de la efedrina o la seudoefedrina.

120. En su informe sobre la aplicación del artículo 12 correspondiente a 2003, la Junta expresó su preocupación por la posibilidad de que los traficantes encontraran un producto químico sustitutivo del permanganato potásico²⁶. Al mismo tiempo, los

Gobiernos de Colombia y el Perú informaron de incautaciones sin precedentes de hipoclorito de sodio (conocido también como *lejía* en la región), que es un sustituto adecuado del permanganato potásico. La Junta observa que en el Perú las incautaciones de hipoclorito de sodio disminuyeron de una cifra máxima de casi 60 toneladas en 2002 a algo más de 9 toneladas en 2003. Las incautaciones más bajas notificadas pueden ser resultado de medidas apropiadas introducidas en lo tocante a la distribución interna de la sustancia.

Envíos detenidos en el comercio internacional

121. En 2004, 15 envíos, que ascendían a más de 640 toneladas de permanganato potásico, fueron detenidos en vista de que había razones para creer que los pedidos podían ser intentos de los traficantes de desviar las remesas en cuestión hacia el tráfico ilícito. Como se observó en los dos últimos años, la mayoría de esos envíos estaban destinados a países de Asia, a saber, Bangladesh, Indonesia, Malasia, la Provincia de Taiwán de China, la República Islámica del Irán y Turquía. Sólo se descubrió un intento de desviación hacia América Latina y, como en años anteriores, el envío había sido ordenado por una empresa del Brasil. En los demás casos se trataba de pedidos hechos por empresas de Egipto y Rumania, que fueron detenidos. En cada caso, fue posible identificar los pedidos sospechosos gracias al suministro de notificaciones previas a la exportación y a las respuestas a esas notificaciones. La Junta desea elogiar la acción de los gobiernos interesados de los países tanto exportadores como importadores.

122. La información que suministraron a la Junta los gobiernos arriba mencionados sobre los envíos en cuestión ofrece una valiosa percepción del *modus operandi* de los traficantes. Por ejemplo, en algunos de los casos citados las empresas identificadas como importadores estaban legítimamente establecidas y tenían necesidades reales de permanganato potásico. Sin embargo, cuando las autoridades competentes se pusieron en contacto con ellas, negaron haber hecho los pedidos de que se trataba. El análisis más detenido ha demostrado que una empresa de un país exportador estaba involucrada en ocho de los envíos, lo cual indica que los traficantes pueden haber utilizado a empleados de la empresa en cuestión para que les suministraran detalles sobre los clientes. Luego se presentaban pedidos ficticios utilizando el nombre de la empresa.

Se ha informado a las autoridades competentes del país en cuestión y se les ha pedido que inicien investigaciones sobre el asunto.

123. En los casos relacionados con el Brasil y Rumania se observó un *modus operandi* diferente. En el Brasil, una empresa que tenía necesidades lícitas de permanganato potásico y contaba con la autorización para importar esa sustancia supuestamente hizo dos pedidos a diferentes intermediarios en Europa. Se encontró que la autorización de importación suministrada a uno de los intermediarios había caducado y se detuvo el pedido. En el segundo caso, las autoridades competentes de Rumania habían iniciado investigaciones para determinar la razón por la que una empresa que tenía necesidades lícitas de 6 toneladas de permanganato potásico y contaba con la autorización correspondiente había hecho un pedido de 12 toneladas de esa sustancia. El envío ha sido suspendido en espera de nuevas investigaciones para determinar por qué razón el pedido excede de la cantidad requerida.

124. La posibilidad de que las desviaciones se faciliten utilizando esos métodos plantea dos cuestiones importantes que las autoridades competentes deben abordar. En primer lugar, cuando aparezca una notificación previa a la exportación con el nombre de una empresa bien conocida que tenga necesidad lícita de la sustancia, no se debe responder a la notificación sin verificar antes con la empresa en cuestión si realmente ha hecho el pedido. En segundo lugar, cuando se descubra uno de esos intentos de desviación, las autoridades de los países tanto importadores como exportadores deberán poner en marcha investigaciones completas para determinar la forma en que se recibió el pedido y de quién procede.

125. La Junta observa que, además de los casos anteriores relacionados con el permanganato potásico, se han descubierto también intentos de desviar acetona y metiletilcetona (MEC), sustancias incluidas ambas en el Cuadro II de la Convención de 1988. Se detuvieron dos envíos entre Sudáfrica y Costa Rica relacionados con 250 toneladas de acetona y MEC cuando se advirtió que la empresa de Costa Rica no estaba autorizada a importar ninguna de esas sustancias. Se detuvieron asimismo dos envíos, de 350 toneladas de acetona y 150 toneladas de MEC, entre Sudáfrica y Grecia en vista de que el supuesto importador de Grecia negó haber hecho esos pedidos.

126. La Junta observa que un creciente número de gobiernos suministra ahora notificaciones previas a la exportación de disolventes incluidos en el Cuadro II que se comercian en grandes volúmenes en todo el mundo y responde a esas notificaciones. Además, los casos mencionados indican también que para desviar esas sustancias los traficantes están utilizando los mismos métodos que emplean para desviar sustancias del Cuadro I que tienen un comercio más limitado. Por consiguiente, la Junta insta a los gobiernos a que, sobre la base de información de inteligencia, pongan en marcha investigaciones de los intentos de desviación y los envíos detenidos, concentrándose en la identificación de los responsables y de las fuentes de financiación utilizadas. En particular, se deberían hacer extensivos a esos tipos de investigación los mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de la Operación Púrpura, a fin de proporcionar directrices y establecer prácticas óptimas y, cuando sea necesario, prestar asistencia técnica, como ocurre en el caso de la Operación Topacio. La Junta confía en que el Comité Directivo de la Operación Púrpura dé en 2005 a esas cuestiones la atención que requieren.

3. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de heroína

Incautaciones

127. Las incautaciones de anhídrido acético durante 2003 fueron similares a las comunicadas a la Junta durante 2002; sin embargo, una novedad significativa fue el hecho de que las incautaciones más grandes fueron notificadas en Bosnia y Herzegovina a raíz de la eficaz acción de las autoridades de ese país para identificar e interceptar envíos introducidos de contrabando o desviados de canales lícitos.

128. La Junta tiene conocimiento, a través de la Operación Topacio, de que en 2004 se continuaron cosechando éxitos en Bosnia y Herzegovina, habiendo incautado las autoridades más de 42 toneladas de anhídrido acético importado al país en dos envíos procedentes de los Países Bajos. Atendiendo a una solicitud de la Junta, las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina pusieron en marcha nuevas investigaciones para verificar la legitimidad de los envíos y en ellas se descubrió que con los pedidos hechos en los Países Bajos se habían presentado autorizaciones de importación falsas. La Junta se complace en observar que la Fiscalía General de

Bosnia y Herzegovina ha presentado cargos contra los responsables de la desviación.

129. Otras 34 toneladas de anhídrido acético habían sido supuestamente importadas en febrero de 2004 a Bosnia y Herzegovina procedentes de Panamá. Se adelantan asimismo investigaciones para determinar si las 6,5 toneladas de anhídrido acético incautadas en Serbia y Montenegro no hacen parte del mismo envío. En cuanto a otros países de la región, las autoridades búlgaras han comunicado incautaciones de cuatro envíos separados de anhídrido acético, que ascienden a más de 1.700 litros de la sustancia, que se estaban enviando de contrabando a Turquía.

130. La Junta elogia el empeño de las autoridades de esos países en impedir esas desviaciones y continuará trabajando en estrecha colaboración con ellas a fin de garantizar que se establezcan mecanismos apropiados para hacer frente al problema en el futuro.

131. Se notificaron también grandes incautaciones de anhídrido acético en China y Turquía: en China se incautaron 15 toneladas de esa sustancia y en Turquía 9,7 toneladas. La Junta observa con interés que de los informes provenientes de Turquía se desprende que las incautaciones se efectuaron en instalaciones de almacenamiento o en laboratorios ubicados en el país o mientras el envío se encontraba en tránsito con destino a la República Islámica del Irán, pero que no se comunicaron casos importantes en los principales cruces fronterizos en el occidente del país, como había ocurrido en años anteriores. Al mismo tiempo, Belarús, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Rumania y Ucrania han logrado interceptar envíos introducidos de contrabando y han notificado todos incautaciones de más de 250 kg de esa sustancia.

132. La incautación de 370 litros de anhídrido acético que notificaron las autoridades de la ex República Yugoslava de Macedonia es de particular interés. La sustancia se estaba introduciendo de contrabando al país desde Albania con destino a Grecia, desde donde iba a ser transportada a Turquía para intercambiarla por heroína. Aunque ya antes se ha informado del comercio de trueque de diferentes drogas entre traficantes, por ejemplo, MDMA (Éxtasis) y cannabis, éste es el primer informe que se recibe de trueque de anhídrido acético por heroína.

133. Además de las rutas del tráfico ya mencionadas, las autoridades de la Federación de Rusia descubrieron una nueva ruta. Tras la investigación de rastreo de una incautación de casi 6 toneladas de anhídrido acético en 2002, se pudo establecer que el cargamento había sido traído de contrabando de los Estados Unidos, a través de los Países Bajos y la Federación de Rusia, donde fue incautado, y que el supuesto usuario final se encontraba en Kazajstán. Continúan todavía las investigaciones en los países afectados para determinar si esa ruta, u otras rutas similares, han venido siendo utilizadas más ampliamente por los traficantes. En la figura IV se dan detalles de esa ruta y de otras rutas descubiertas en 2003 y 2004.

134. Aunque el envío mencionado fue incautado mientras se encontraba supuestamente de camino hacia Asia central, no se han notificado incautaciones efectivas de anhídrido acético de esa importante región o de los países vecinos del Afganistán. Se ha informado a la Junta de que en el propio Afganistán se han logrado resultados positivos con el desmantelamiento de laboratorios de heroína por las autoridades. Además, durante 2004 las autoridades afganas se incautaron de 375 litros de anhídrido acético, junto con 675 kg de cloruro de amoníaco y 75 kg de bicarbonato de sodio. Puesto que todas esas sustancias se utilizan en la transformación del opio en morfina y en la purificación subsiguiente de base de heroína, dicha información respalda las pruebas de fabricación de heroína en el Afganistán. Desafortunadamente el anhídrido acético no se encontró en los contenedores originales ni se encontraron tampoco documentos relacionados con la sustancia, de modo que no fue posible reunir información de inteligencia sobre la posible fuente ni se iniciaron investigaciones de rastreo.

135. Se realizaron directamente sobre el terreno pruebas de los productos químicos incautados en el Afganistán utilizando los juegos de instrumentos de análisis desarrollados por la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para identificar los productos químicos fiscalizados y no fiscalizados que se emplean en la fabricación de heroína. La disponibilidad y el empleo de esos juegos de análisis es esencial en zonas remotas o en zonas donde el acceso a los laboratorios de análisis es limitado. La Junta exhorta a los gobiernos a que suministren a los funcionarios de aduanas juegos de análisis de

productos químicos. Si bien los resultados de una prueba de esa índole no pueden reemplazar el informe analítico de un laboratorio, el análisis puede impedir demoras innecesarias en el comercio lícito a la vez que da a los funcionarios una justificación razonable para detener un envío.

136. Por último, la Junta toma nota de las medidas adoptadas por las autoridades de la India para impedir desviaciones de la sustancia y de las estrictas medidas introducidas por la industria para autorregular el comercio de esa sustancia. La Junta insta al Comité Directivo de la Operación Topacio a que examine detenidamente el modelo indio y determine si se podrían introducir medidas similares en otros países que participan en la Operación.

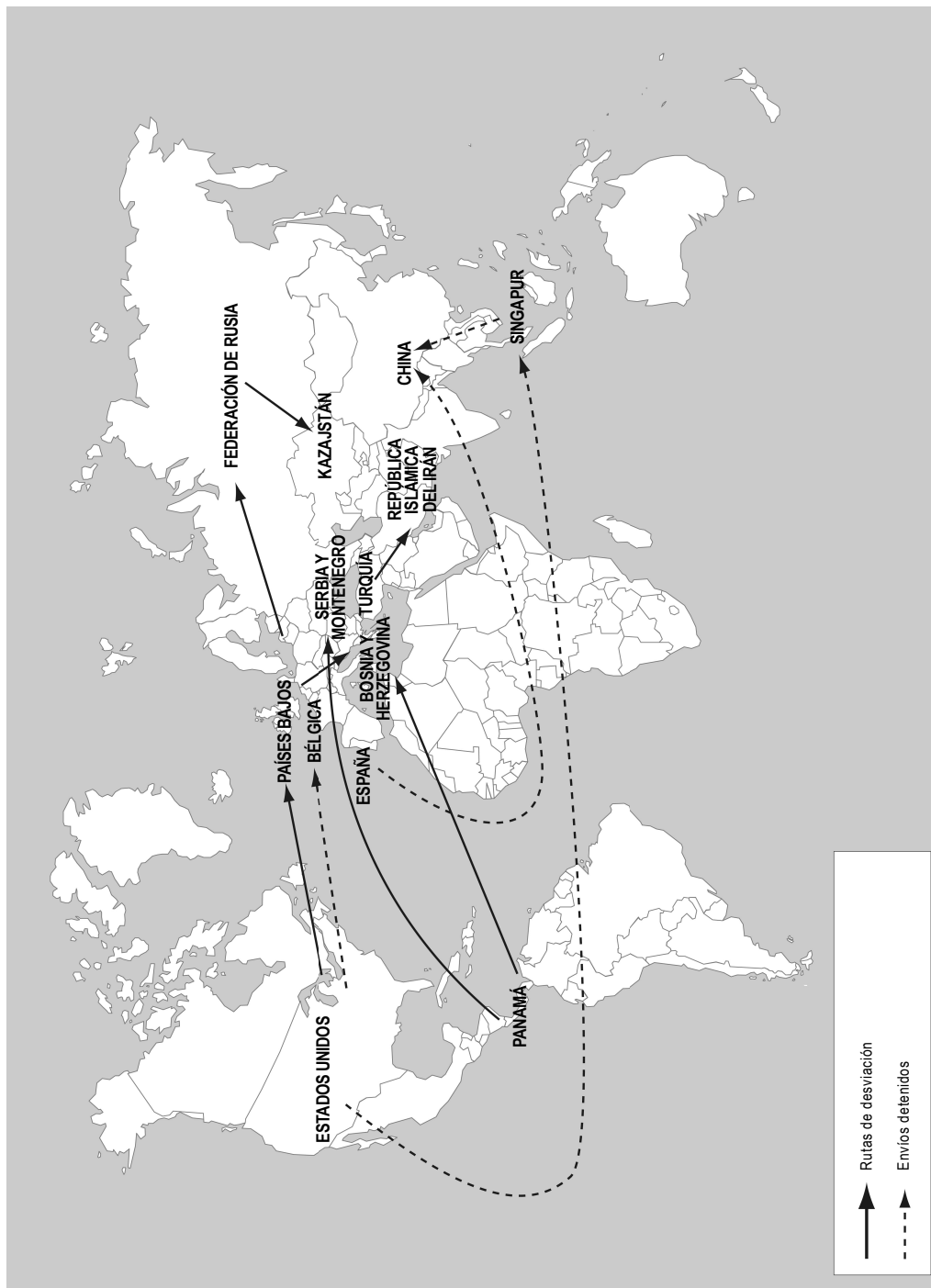
Envíos detenidos en el comercio internacional

137. Aunque desde que se inició la Operación Topacio se han descubierto pocos intentos de desviación del anhídrido acético del comercio internacional, durante 2004 se descubrieron siete intentos de esa índole relacionados con la desviación de 1.900 toneladas de la sustancia. Actualmente se adelantan las investigaciones de algunos de esos casos para determinar si se trataba realmente de intentos de desviación. En otros casos, se han puesto en marcha investigaciones basadas en información de inteligencia para identificar a los responsables de los pedidos.

138. Es posible que los traficantes estén poniendo ahora la mira en el exportador mundial más importante de la sustancia, los Estados Unidos. En el caso más grande de los ya mencionados, se recibió en los Estados Unidos un pedido de 750 toneladas de anhídrido acético, supuestamente de la filial de una empresa exportadora de Singapur. A raíz de la investigación realizada por las autoridades competentes de Singapur, la supuesta empresa importadora negó haber hecho el pedido. En un segundo caso, se canceló un envío de 500 toneladas de los Estados Unidos a Bélgica, aunque se desconoce la razón de la cancelación. Ambos pedidos han sido detenidos y las investigaciones están en marcha.

139. Se ha informado de un caso similar entre Singapur y China, en el que el pedido fue tramitado a través de un intermediario en la RAE de Hong Kong. El pedido, por 40 toneladas de anhídrido acético, se canceló a solicitud del intermediario, aunque no se dio ninguna razón de la cancelación.

Figura IV
Casos de desviación o intentos de desviación de anhídrido acético identificados gracias a la acción eficaz de las autoridades competentes, 2003-2004



140. En otro caso señalado a la atención de la Junta, las autoridades competentes de Alemania detuvieron un envío de 500 toneladas de anhídrido acético destinado a Serbia y Montenegro a solicitud de las autoridades de ese país en vista de que el pedido había sido hecho en circunstancias poco usuales y de que se había dado al Ministerio de Sanidad el nombre de un usuario final inusitado de la sustancia.

141. La Junta ha observado que, en cada uno de los casos mencionados relacionados con envíos detenidos, los pedidos han sido hechos por intermediarios. Aunque las actividades de los intermediarios han sido examinadas detenidamente en el marco de la Operación Púrpura, no han sido objeto de examen en el marco de la Operación Topacio. Por consiguiente, la Junta pide al Comité Directivo de la Operación Topacio que, con la colaboración de los países participantes, realice una evaluación a fondo del papel que juegan los intermediarios en la desviación y el contrabando ulterior de anhídrido acético.

142. La Junta toma nota también de que, con excepción de los casos relacionados con China y Singapur, la información en tiempo real, que es fundamental para iniciar investigaciones de rastreo, provenía de Europa. Se recuerdan a los gobiernos de los países participantes de fuera de Europa los procedimientos operativos regulares de la Operación Topacio, que requieren que los gobiernos participantes suministren a los copresidentes y a la Junta información sobre las distintas incautaciones lo antes posible. Dicha información es fundamental para identificar y dismantelar los grupos de traficantes internacionales o regionales, como lo demuestran los resultados que se están logrando en Europa. La Junta confía en que, en 2005, los gobiernos afectados, especialmente los de los países a través de los cuales se introduce de contrabando el anhídrido acético en el Afganistán, se asegurarán de que se implanten esos mecanismos para facilitar el suministro de dicha información.

4. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de otros estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Ácido gamma-hidroxibutírico

143. Las incautaciones de *gamma*-butirolactona (GBL), sustancia que se utiliza en la fabricación ilícita del ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB), notificadas

respecto de 2003, fueron las más altas comunicadas hasta la fecha, habiéndose incautado más de 2.300 litros de esa sustancia. Las incautaciones fueron notificadas por los Gobiernos de Alemania, Australia, España, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Suecia y Sudáfrica. Todos esos países, con excepción de Francia, habían notificado incautaciones en años anteriores. Por consiguiente, no parece que el problema del empleo de la GBL en la fabricación ilícita se esté extendiendo a otros países distintos de los que ya habían notificado el abuso de la sustancia.

144. Las cantidades sin precedentes incautadas durante 2003 son atribuibles principalmente a las incautaciones efectuadas en Australia, que ascendieron a cerca de 1.200 litros; sin embargo, Alemania, Sudáfrica y España han comunicado también sus incautaciones más grandes (621 litros, 200 litros y 153 litros, respectivamente). En este momento no está claro si las incautaciones más cuantiosas son indicio del aumento del uso indebido del producto final o de la acción más eficaz de las autoridades de represión en la identificación de desviaciones de la sustancia para su utilización en la fabricación ilícita.

Dietilamida del ácido lisérgico

Incautaciones

145. En 2003 las autoridades de Eslovaquia se incautaron de 6 kg de ergotamina que iba a ser desviada para su utilización en la fabricación ilícita de dietilamida del ácido lisérgico (LSD). Supuestamente, la sustancia había sido ordenada por una empresa de España y las investigaciones de seguimiento permitieron determinar que 10 kg habían sido inicialmente importados legalmente de la República Checa. Cuatro kilogramos fueron supuestamente desviados por un nacional de los Países Bajos e introducidos posiblemente de contrabando a Eslovaquia.

146. Al mismo tiempo, las autoridades de los Países Bajos identificaron una red que intentaba desviar ergotamina cuando se interceptó un envío de 5 kg de esa sustancia proveniente de Eslovenia con destino a Suriname, a través de los Países Bajos. El envío había sido declarado como "productos farmacéuticos". El destino real de la sustancia no se conoce todavía.

147. Las autoridades competentes de la Federación de Rusia han notificado también la incautación de más de

12 kg de ergotamina. Aunque de momento no se dispone de mayor información sobre la incautación, la Junta ha pedido a las autoridades competentes que inicien investigaciones para determinar si se pueden establecer nexos entre los tres casos.

148. Aunque los intentos de desviación de precursores de la LSD y el desmantelamiento de laboratorios de LSD son poco corrientes, en 2004 las autoridades de los Estados Unidos desmantelaron uno de esos laboratorios cuando la persona que se encargaba de establecerlo fue detenida al intentar comprar ergotamina proveniente de Viet Nam. Se incautaron también otros productos químicos y elementos de equipos que se necesitan para fabricar la sustancia.

Metacualona

Incautaciones

149. La fabricación ilícita de metacualona persiste todavía en Sudáfrica. Las autoridades de ese país se incautaron en 2003 de 7.200 litros de anhídrido acético y 450 kg de ácido antranílico. En 2004 fueron incautados otros 550 kg de ácido antranílico. Los laboratorios descubiertos funcionaban, al parecer, a escala más pequeña que los que se habían encontrado anteriormente. De hecho, de la información de que dispone la Junta, se desprende que, al parecer, en la actualidad la fabricación en gran escala de metacualona tiene lugar principalmente en China.

150. Por ejemplo, 4 toneladas de polvo de metacualona y más de 100 millones de tabletas de metacualona incautadas en Sudáfrica en 2003 habían sido fabricadas ilícitamente en China. La Junta entiende que la red de fabricación ilícita de metacualona en China ha sido desarticulada. Aún no se han recibido los pormenores del caso. La Junta insta a las autoridades chinas y sudafricanas a que emprendan una investigación conjunta de esos casos. Es fundamental una investigación conjunta de esa índole, en vista de que el polvo y las tabletas de metacualona incautados en 2004 en Sudáfrica procedían también supuestamente de China.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

² *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta*

Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.4).

³ La información se solicita a título voluntario, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas:

a) Instaba a los gobiernos a que informaran con regularidad a la Junta de las cantidades de sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención 1988 que hubieran importado, exportado o transbordado, y los invitaba a evaluar la cuantía de sus necesidades anuales para fines lícitos (párrafo 8);

b) Pedía a la Junta que reuniera la información facilitada conforme a lo previsto en el párrafo 8 *supra* y que siguiera desarrollando y fortaleciendo su base de datos con miras a prestar asistencia a los gobiernos en la tarea de evitar el desvío de las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 (párrafo 9);

c) Alentaba a los gobiernos a considerar, siempre que fuera necesario, el fortalecimiento de los mecanismos de trabajo encaminados a prevenir la desviación de las sustancias enumeradas en el Cuadro II de la Convención de 1988, según se describe en la resolución (párrafo 13).

⁴ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párr. 19.

⁵ Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.

⁶ *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 47, 18 de febrero de 2004.

⁷ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párr. 37.

⁸ Fecha de entrada en vigor de la Convención de 1988: 11 de noviembre de 1990.

⁹ Afganistán, Andorra, Antigua y Barbuda, Belice, Bhután, Burundi, Camerún, Chad, Comoras, Croacia, Djibouti, Dominica, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Omán, Qatar, República Centroafricana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sudán, Suriname,

- Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Zambia y Zimbabwe.
- ¹⁰ El Proyecto Prisma se puso en marcha en la Reunión Internacional sobre precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico, convocada por la Junta y celebrada en Washington, D.C. en junio de 2002. Las actividades operacionales se iniciaron en enero de 2003.
- ¹¹ El grupo de tareas está compuesto por miembros que representan a las principales regiones geográficas, a saber, China, los Estados Unidos, los Países Bajos y Sudáfrica, así como la Comisión Europea, la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, como organismos internacionales competentes. La Junta, a través de su secretaria, orienta la labor del grupo de tareas dentro del ámbito de los mandatos establecidos en los tratados.
- ¹² En la labor del Grupo de trabajo sobre los precursores químicos participaron los representantes de los siguientes países y territorios: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, México, Países Bajos, Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong de China, República Checa y Sudáfrica. También participaron representantes de los siguientes organismos intergubernamentales y regionales: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (a través de su secretaria), Comisión Europea e Interpol.
- ¹³ En la labor del Grupo de trabajo sobre el equipo participaron representantes de los siguientes Estados: Alemania, China, Eslovaquia, Estados Unidos, India, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Tailandia. También participaron representantes de los siguientes órganos intergubernamentales y regionales: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (a través de su secretaria), Comisión Europea, Oficina Europea de Policía (Europol) y la Interpol.
- ¹⁴ Respondieron a la carta circular sobre el safrol y los aceites ricos en safrol los Estados y territorios siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Bahrein, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Ascensión, Islas Turcas y Caicos, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, RAE de Hong Kong de China, RAE de Macao de China, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Suecia, Tailandia,
- Tayikistán, Tristán de Cunha, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán y Vanuatu.
- ¹⁵ Estos códigos son fijados por la Organización Mundial de Aduanas para identificar productos específicos y facilitar así la compilación de información y estadísticas comerciales. A petición de la Junta, la Organización ha asignado también códigos específicos del Sistema Armonizado a las 23 sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988; esos códigos son utilizados normalmente por las autoridades nacionales competentes para compilar la información estadística comercial que presentarán a la Junta.
- ¹⁶ Los Estados y territorios que respondieron a la carta fueron: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Ascensión, Islas Turcas y Caicos, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, RAE de Hong Kong de China, RAE de Macao de China, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Tristán de Cunha, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu y Zambia.
- ¹⁷ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).
- ¹⁸ En el informe de la Junta correspondiente a 1999 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.3) figura una descripción detallada de la manera en que se desarrolló la Operación Púrpura, sus actividades y los resultados alcanzados en su primera etapa. Las actividades llevadas a cabo en las partes iniciales de la segunda etapa también pueden apreciarse en el informe de la Junta correspondiente a 2000 sobre la aplicación del artículo 12 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XI.4. En el informe preparado por el Comité Directivo sobre la primera fase se describen también los objetivos de la operación, los detalles de procedimiento y los resultados obtenidos.
- ¹⁹ Participan en la Operación Púrpura las autoridades competentes de los siguientes Estados y territorios: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Grecia, Hong Kong (RAE de China), India, Italia, México, Países Bajos,

Perú, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay y Venezuela. Además, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas apoyan la Operación Púrpura en el marco de sus respectivas esferas de responsabilidad.

²⁰ Los Estados y territorios participantes son: Afganistán, Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, México, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Pakistán, RAE de Hong Kong de China, Reino Unido, República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán.

²¹ Esos Estados y territorios fueron: Alemania, Austria, Bélgica, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, India, Japón, México, RAE de Hong Kong de China, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Singapur y Suiza.

²² *Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003...*, párr. 83.

²³ *Ibid.*, párr. 85.

²⁴ *Ibid.*, párr. 93.

²⁵ *Ibid.*, párr. 94.

²⁶ *Ibid.*, párr. 103.